



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2020 00062</b> 00
<b>ASUNTO</b>	PREVIO A ACCEDER A LO SOLICITADO, REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Arribó la parte actora notificación electrónica dirigida a la demandada Lina María Uribe Buriticá, la cual, considera fue efectiva según el Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional; empero, si bien ésta última trata únicamente de envío y recepción del mensaje, y no hace mención a que el mismo deba ser abierto por el destinatario, también lo es que, la primera en el inciso 2 reza lo siguiente:

*"(...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (...)"*

Así las cosas, previo a tener válida la notificación, se insta a la parte actora para que cumpla lo anterior, esto es, indicar bajo la gravedad de juramento de donde obtuvo el correo electrónico de la demandada, a efectos de evitar futuras nulidades.

### NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**  
**LA JUEZ**

<b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b>	
Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>  011  </u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a>	
Medellín	<u>  29 de enero de 2021  </u>
<b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b>	

**Firmado Por:**

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e0dd6f322256799bbebb33981e896d4fadb657cf8e18716424562031ed3c08c**

Documento generado en 28/01/2021 02:17:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**